

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

---

Octava Época Núm. de Registro: 207260  
Instancia: Tercera Sala Tesis Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Tomo IV, Primera Parte, Julio-Diciembre de 1989 Materia(s): Común  
Tesis: CLXX/89  
Página: 224

### **DOCUMENTOS NO OBJETADOS. CONSTITUYEN ADMISION FICTA DE LOS HECHOS EN ELLOS CONSIGNADOS.**

El artículo 153 de la Ley de Amparo establece el procedimiento del incidentes de objeción de las documentales que como prueba se alleguen al juicio, que interpretado de manera armónica con lo dispuesto en el artículo 205 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el juicio de garantías, determina la admisión ficta de los hechos consignados en los documentos, no objetados de manera oportuna y expresa por la parte a quien pudiera perjudicar.

Amparo en revisión 1509/89. Promoción y Desarrollo Agropecuario Mexicano, S.A. de C.V. 18 de septiembre de 1989. Unanimidad de cuatro votos. Impedido: Salvador Rocha Díaz. Ponente: Jorge Carpizo Mac Gregor. Secretario: Jean Claude Tron Petit.